CONSEJO UNIVERSITARIO

SESION N° 02 **Extraordinaria**
Fecha: **28 de enero de 2015**
Hora: **10h00**

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector a.i., Dr, Jorge Elias Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores a.i.: Gilberto Becerra Arévalo y del M.Sc. Luis Mariano Delgado Galimberti; de los señores Decanos: Dr. Walter Francisco Estrada López (FC), Dr. Franco Luciano Krajnik Stulin (FIIS), Dr. Germán Grajeda Reyes (FIP); de los señores representantes del Tercio Estudianti: Juan José Natividad Alvarado (FIA) Néstor Manuel De la Rosa Gonzales (FIM), Del Director (e) de la Escuela de Posgrado, Dr. Javier Román Piqué del Pozo. Asistieron como invitados los señores Decanos: M.Sc.Eusebio Robles García (FIA), M.Sc. Luis Jiménez Ormeño (FIEE), M.Sc. Alberto Landauro Abanto (FIGMM), M.Sc. Julia Victoria Salinas García; los representantes del Tercio Estudiantil: Libio Fidel Espinoza Meza (FIQT), Stephano Guanilo Briones (FIEE). Asimismo, asistieron como invitados: el Dr. Alejandro Huamán Sánchez, Presidente de la ADUNI, el señor Hernán Sánchez Sandoval, Secretario General del SUTUNI y el alumno Miguel Carhuatocto López, Presidente a.i. de la ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 10h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Renuncia a la Vacante.
6. Convenios.
7. Propuesta de la Facultad de Ingeniería Mecánica: Doctor Honoris Causa.
8. Ratificar creación del Curso Electivo de Especialidad: CROQUIS ARQUITECTÓNICO para el periodo 2015-1 de la Escuela FAUA.
9. Ratificar cambio del sistema de evaluación del Curso GE-801R Geología Minera del Sistema "G" al Sistema "D" de la Escuela FIGMM.
10. Programa de Actualización de Conocimiento para Titulación.

AGENDA ADICIONAL

- Conformar comisión encargada de elaborar los Reglamentos de Sesiones de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad.
- Comisión Supervisora y de Becas del Concurso de Admisión 2015.

APROBACIÓN DE ACTAS

Fue aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 01, de fecha 14 de enero de 2015.

RESOLUCIONES RECTORALES Y OTROS DOCUMENTOS

1. Copia de la Resolución Rectoral Nº 023 de fecha 15 de enero de 2015, que resuelve encargar, a la Profesora Principal Mg. Noemí Leopoldina Quintana Alfaro, en el cargo de Directora del Centro de Estudios Pre-Universitarios de la UNI (CEPRE-UNI), a partir del 14 de enero de 2015.

2. Copia de la Resolución Rectoral Nº 024 de fecha 15 de enero de 2015, que resuelve encargar, al Bachiller Dionicio Colquicocha Aparicio, en el cargo de Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la UNI, a partir del 14 de enero de 2015.

3. Copia de la Resolución Rectoral Nº 025 de fecha 15 de enero de 2015, que resuelve encargar, al Profesor Lic. Héctor Bedón Monzón, en el cargo de Jefe del Centro de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNI, a partir del 14 de enero de 2015.

4. Copia de la Resolución Rectoral Nº 026 de fecha 15 de enero de 2015, que resuelve encargar, al profesor Arq. José Antonio Benllochpiquer Castro, en el cargo de Jefe de la Oficina de Registro Central y Estadística de la UNI, a partir del 14 de enero de 2015.

5. Copia de Resolución Rectoral Nº 038 de fecha 16 de enero de 2015, que resuelve encargar, a la Lic. Andrea Ysabel Monteza Díaz, en el cargo de Jefe de la Oficina Central de Relaciones Públicas de la UNI, a partir del 16 de enero de 2015.

6. Copia de la Resolución Rectoral Nº 056 de fecha 19 de enero de 2015, que resuelve encargar, al profesor Ing. Antonio Zúñiga Mercado, la Jefatura de la Oficina Central de Logística de la UNI, a partir del 19 de enero de 2015.

7. Copia de la Resolución Rectoral Nº 082 de fecha 26 de enero de 2015, que resuelve, encargar al señor Econ. Guido Desiderio Medina Laura, la Jefatura de la Oficina Central de Servicios Generales de la UNI, a partir del 26 de enero de 2015.

8. Copia de la Resolución Rectoral Nº 093 de fecha 26 de enero de 2015, que resuelve, encargar al señor Dr. Raymundo Ildefonzo Arnao Rondán, las funciones de Director General de Administración (DIGA) de la UNI, a partir del 26 de enero de 2015.

9. Oficio Nº 088-OCDO-2015, de fecha 16 de enero de 20015, de la Dra. Teresita Huamaní Huamaní, Jefa (e) de la Oficina Central de Desarrollo Organizacional, que presenta el Reglamento de Organización y Funciones del Vicerrectorado de Investigación.

   El señor Rector dijo que este oficio está para consideración de los miembros del Consejo Universitario, a fin de poder estudiarlo y ser discutido en otro momento.

10. Oficio Nº 14-2015-ECP/UNI, de fecha 21 de enero de 2015, del Dr. Javier Piqué del Pozo, Director (e) de la Oficina Central de Posgrado, con el que solicita la Modificación de Distribución de Porcentaje de los Recursos Directamente Recaudados.

11. Copia de la Resolución Rectoral Nº 102, de fecha 28 de Enero de 2015, que resuelve disponer que el Director General de Administración, Dr. Raymundo

Ildefonzo Arnao Rondán, asuma las funciones del Jefe de la Oficina Central de Economía y Finanzas de la UNI, a partir del 27 de enero de 2015.

El alumno Natividad pidió poner en consideración del Consejo Universitario las Resoluciones Rectorales 838 del año 2011, 1472, 1474, 1527 y 1779 del 2014.

El alumno Natividad dijo que la resolución rectoral Nº 838, trata sobre el otorgamiento mensual de S/. 3,000 Nuevos Soles a los señores Decanos, a través de los recursos directamente recaudados de la Oficina de Admisión por su participación permanente en los procesos de admisión. Dijo que debe reestructurarse el presupuesto del Examen de Admisión.

El Secretario General indicó que respecto a las resoluciones rectorales, éstas se encuentran en la agenda adicional, a excepción de la resolución Nº 838 del 2011.

El señor Rector dijo que las resoluciones rectorales que se han dado cuenta son las que se han emitido en este periodo, en cuanto a las otras resoluciones pueden pasar a la Orden del Día.

El Dr. Javier Piqué manifestó que debe llevarse un orden en la sesión, en las sesiones ordinarias se consideran los informes y pedidos que se presentan, en cambio en las sesiones extraordinarias se tiene que regir a lo que está programado.

A continuación el alumno Natividad, pidió que las resoluciones de encargaturas que se han dado cuenta sean aprobadas por el Consejo Universitario.

Luego de un breve debate al respecto, el señor Rector sometió al voto las resoluciones rectorales de encargaturas, quedando de esa forma ratificadas por el Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO Nº 01

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Arquitectura a los siguientes egresados:

ACHAHUI URBINA, Carlos Antonio
ASIAN MEDINA, Katherine Romina
CELIS ESTRADA, Diego Javier
CHÉVEZ ARCAYA, Nilton Enrique
HERRERA MEJÍA, José Roque
QUEVEDO ALVIRENA, Walter Stuard

QUINTO LEÓN, Ana Cristina
SOTELO ESPINOZA, Vicki Neri
VALDIVIA BRAVO GARCÍA, Mario Camilo

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto a los siguientes bachilleres:*

ALARCÓN ALVINO, Krikor Jhorgan	Tesis
ANGELES MENDOZA, Carlos Andrés	Tesis
CABRERA FANG, Nelson Raúl	Tesis
CASTILLO FERNÁNDEZ, Piero	Tesis
CRUZ MESTANZA, Jhonny Alexander	A.C.
HUAHUAMULLO TINTAYA, Sonia Virginia	A.C.
MIRANDA CAYCHO, Víctor Anthony	Tesis
ORELLANA MARCOS, Zulma Tatiana	A.C.
PINTO MIRANDA, Natalie Roxana	Tesis
QUIJANDRÍA VALENZUELA, Víctor Manuel	A.C.
ROMERO ABANTO, José Agapito	A.C.
RUIZ JURADO, José Gabriel	Tesis
TICSE JANAMPA, NÉSTOR DANIEL	Tesis
WU BOULANGGER, José Carlos	Tesis

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Planificación y Gestión Urbano Regional:*

RAMÍREZ MENDOZA, Víctor Augusto Tesis

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Restauración de Monumentos en Arquitectura y Urbanismo:*

BUSTAMANTE DUEÑAS, Ruby Bicelina Tesis

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FAUA.

b) FACULTAD DE CIENCIAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física al siguiente egresado:*

LLACSAHUANGA ALLCCA, Andrés Eduardo

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencia con mención en Matemática al siguiente egresado:*

MORENO ROJAS, Carlos Magno

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

TÍTULO PROFESIONAL de Matemática a los siguientes bachilleres:*

RAMOS VÁSQUEZ, Enrique Manuel	Tesis
RIVERO ESPINOZA, Willy Rudel	Tesis

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

Grado de DOCTOR en Ciencias con mención en Física a:*

COMINA BELLIDO, Germán Yuri Tesis

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos FC.

c) **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes egresados:*

CAMINO ARANDA, Miguel Ángel

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

d) **FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:*

ALCÁNTARA TORIBIO, Marco Antonio
ASCENCIO SANABRIA, Roy Hiver
ASPILCUETA ASENCIOS, Manuel Uriel
CANCHUCAJA CRUZ, Víctor Fernando
CAPCHA MOLINA, Eden Ángel
CARBAJAL MENDOZA, Jorge Luis
CASAFRANCA QUISPE, Eli Francisco
DEUDOR CONDEZO, Rodolfo Allen
ESPINOZA RAMOS, Jaime Pablo
GUEVARA CERVERA, Luigi Jhemer
RIVERA CHUNGA, Jesús Enrique
VILCAPOMA OCAÑA, Walter Alexis

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es Director de la Escuela Profesional FIC

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería de Transportes*

CCASANI SIERRA, Manuel Tesis

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es Director de la Escuela Profesional FIC

e) **FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:*

ALCÁNTARA QUISPE, Diego Martín
CASTILLO ROMERO, Robinson Gianpeare
CORTEZ ROMERO, Karla Melissa
CUBILLAS RODRÍGUEZ, Julio César

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) de la FIEECS.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística, al siguiente egresado:*

RODRÍGUEZ MALLQUI, Jordan King

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) de la FIEECS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Estadístico al siguiente bachiller:*

VILLENA GUZMÁN, Pilar Denisse A.C.

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) de la FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Planificación Nacional del Desarrollo a:*

LEYVA PEDRAZA, Tatiana Angélica Tesis

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) de la FIEECS.

f) FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería eléctrica a los siguientes egresados:*/**

ALANOCA ARI, José Guillermo
CAMACHO ZEGARRA, Lionel
CHERO CUEVA, Carlos Alberto
CORRALES TAPIA, Manuel Elías Giorgio
GALINDO PALOMINO, Ángel de Jesús Diómedes
PICHIS TORRES, Beans Javier
ROJAS MAZA, Walter
TUESTA HERRERA, Mijhael Policarpo

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a los siguientes egresados:*/**

BERROSPI BOCANEGRA, Percy Edward
BUENO QUISPE, María Esther
JORGE MALCA, José Luis
MUCHA AQUINO, Ronald Tomás
PORTUGUEZ TAPIA, Alejandro Dionicio
QUILLAS FIESTAS, Juan Carlos
SANDOVAL JUÁREZ, Héctor Miguel
VARGAS DÍAZ, Luis Elmer

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:*/**

CAMPOS BARRIENTOS, Marco Aurelio
CHÁVEZ ROJAS, Ronald Gilbert
CHICOMA ZAA, Percy
POMA CARBAJAL, Ramón Alfonso
RIVERO VALENTÍN, Daniel
VILLÓN BERROCAL, Juan David

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista a los siguientes bachilleres:*/**

AGUILAR ZANABRIA, Kene William	E.P.
ALCALÁ MARCOS, Fernando Javier	A.C.
BERAUN KOHLER, Carlos Alejandro	A.C.
CHÁVEZ ARIAS, Jaime Werner	A.C.
CHOQUE DÍAZ, Grover Raúl	A.C.

ENRIQUEZ FUERTES, Eliseo	A.C.
ENRIQUEZ ROMERO, Elmer	A.C.
GONZALES VALVERDE, Melvin	A.C.
ILLANES CHACÓN, Eduardo Lenke	A.C.
MONTALVÁN HERNÁNDEZ, Heinz Rubén	A.C.
MORALES GONZALES, Jonathan Paul	A.C.
NOYA CARBAJAL, Ernesto Antonio	A.C.
PALOMINO SANTOS, Nilton Esaú	A.C.
ROMÁN DOZA, Alan Javier	A.C.
VÁSQUEZ MAGUIÑA, Wilmer Chanel	A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electrónico a los siguientes bachilleres:*/**

DUEÑAS PÉREZ, Ronald Omar	E.P.
HUAITALLA HUAMÁN, Roberto Gustavo	Tesis
LEÓN ZÚÑIGA, José Wilfredo	E.P.
LOAYZA GAMBOA, Henry	A.C.
MANOTTUPA LOAYZA, Raúl	A.C.
SESSAREGO DÍAZ, Juan Carlos	Tesis
VASSALLO CORNEJO, José Raúl	A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Telecomunicaciones: */**

ASTOCAZA ADAMA, Ronald Enrique	A.C.
DÁVILA ARELLANO, Franco Junior	A.C.
GALLO ANCALLE, Luis Rafael	A.C.
LUCERO HERRERA, Jhoel Hugo	A.C.
MUNAYCO CORONADO, Enrique Ernesto	A.C.
PERALES CALLE, Luis Daniel	A.C.
RÍOS VÁSQUEZ, Edhir Lino	A.C.
ROJAS ADVÍNCULA, Andrés Fernando	A.C.
TORI DE FLORIO, Gianfranco	A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

Segunda Especialización Profesional en la especialidad de Telemática:*/**

ÁLVAREZ MAURICIO, Octavio	Tesina

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Sistemas de Potencia:*/**

RAMOS CARRIÓN, Jorge Carmelo	Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

g) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes egresados:*

ÁNGELES RODRÍGUEZ, Luis Enrique

DELGADILLO AYALA, Arturo
OBREGÓN ORTÍZ, Katia Fátima

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es la Secretaría Académica FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica al siguiente egresado:*

ALCAHUAMÁN VILLANUEVA, Hever

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es la Secretaría Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico a los siguientes bachilleres:

ARANZANA SEMINARIO, Alejandro	A.C.
DÍAZ ROBLES, Timoteo Max	A.C.
MEDINA CALDERÓN, Juan Guillermo	A.C.
QUISPE LEÓN, Juan Carlos	Tesis
SIERRA MOSCOL, Leonardo Mario	A.C.
SINCHE RIVERA, Alfredo Melitón	A.C.
YACILA FLORES, Edgar Santiago	A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es la Secretaría Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico Electricista a los siguientes bachilleres:*

CÁRDENAS REZABAL, Víctor Daniel	A.C.
PÉREZ CHOQUEZ, Leonardo Jesús	E.P.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es la Secretaría Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecatrónico a los siguientes bachilleres:*

ÁLVAREZ RIVERA, Karen Susan	A.C.
GALLARDO CHINCHAY, Orlando Oswaldo	A.C.
RIVERA LINDO, Cristian Eduardo	A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es la Secretaría Académica FIM.

h) FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:*/**

AGUILAR BULNES, Máximo Alberto
CASTRO MAITA, Mijail
ESPINOZA RUBINA, Jhonatan Charly
JAQUE MARCATINCO, Javier
LÓPEZ ROJAS, Andy Yersson
MARROQUÍN SALGADO, Diego Arturo**
MAYHUA GUERRA, Paul Arnaldo
MENDOZA CHILO, Robert Manuel**
PACHECO BUSTINZA, Edson Walter
PORTUGAL ECHEGARAY, José Ángel
RAMOS CÓRDOVA, Edson Eduardo
TUCTO SANTIAGO, Marco Aurelio

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:*

ALVARADO NIÑO, Daniel Alejandro
FERNANDO ROQUE, Walter Severiano
HUAMÁN CALLAÑAUPA, Nilton
KUNCHO QQUELLCCA, Juan Carlos
LAZO ANTONIO, Fiorella
QUIÑONEZ LIBERATO, Daniel Jefferson
QUISPE YANARICO, Harol
REVILLA OCHOA, Jesua Edigson

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

i) FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Químico a los siguientes bachilleres:*

BRYSON PUMA, Guillermo	A.C.
CAMARGO VILLA, Bertha Ysabel	E.P.
CÁRDENAS MARILUZ, Diego Hilario	A.C.
CÓRDOVA OSORIO, Katty Soledad	A.C.
DE PAZ CAMPOS, Benjamín Alberto	A.C.
FAJARDO TASAYCO, Fanny Lesly	A.C.
FLORES ANTONIO, Angie Geraldine	A.C.
LINARES HERRERA, Karen Fanny	A.C.
MUCCHING VIDAL, Emilia	A.C.
NAVARRO VALDEZ, Danny Davis	A.C.
SAENZ FREYRE, Carlos Enrique	A.C.

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es la Directora (e) EPIQ.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Textil a los siguientes bachilleres:*/**

CALLA ALARCÓN, Cristy Juliana	A.C.
CAMINO CHUMPITAZ, Edwar Félix	A.C.
CASTILLO PÉREZ, Juan Manuel	A.C.
HANCO MAMANI, Luis Enrique	A.C.
INCA CHUCO, José Luis	A.C.
PACSI CCENCHO, Lucio Cirilo	A.C.
PALACIOS SALAS, Javier Esteban	A.C.
RUIZ TUANAMA, Salvador Nigel	A.C.

*De acuerdo a R.R. 0890 el responsable es la Directora (e) EPIQ.
**Se ampara en R.R. 1729-2010.

El Dr. Piqué pidió que conste en Actas que al haberse modificado la constitución del Consejo Universitario, y no todos los Decanos forman parte de él, no será necesario la presencia del Decano para ser aprobado los Grados y Títulos que correspondan a su Facultad en vista que ya tienen el informe favorable de la Comisión Académica.

La M.Sc. Julia Salinas, Decana de la FIQT, dijo que adicional a la presente relación aprobada, faltan aproximadamente 50 expedientes que fueron remitidos Vicerrector del anterior periodo.

El Vicerrector Académico dijo que en sesión anterior informó que hay aproximadamente setecientos expedientes por regularizar, y se dispuso que la Comisión Académica revisará cada expediente, por lo tanto su Despacho ha enviado un documento a la Secretaría General para que remitan dichos expedientes a la Comisión y de esa manera se regularice esa situación.

ACUERDO N° 02

Visto el Expediente STDUNI: 2014-139872 presentado por el señor Misael Gregorio Villafuerte Allauca, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Geológica.

Considerando, que el señor Misael Gregorio Villafuerte Allauca, identificado con DNI N° 08380484 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe S/N-2014-UNI/SG/UGT de fecha 02.12.2014, precisa que el diploma del señor Misael Gregorio Villafuerte Allauca se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 03, página 48, con el número de registro 8271.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01-2015, realizada el 20 de enero del 2015 previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica a don Misael Gregorio Villafuerte Allauca.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica al señor MISAEL GREGORIO VILLAFUERTE ALLAUCA, otorgado el 21 de diciembre de 1982, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 03

Visto el Expediente STDUNI: 2014-1337139 presentado 'por el señor JASON ROMERO TERRONES, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica.
Considerando, que el señor Jasón Romero Terrones, identificado con DNI N° 10176423 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe S/N-2014-UNI/SG/UGT de fecha 02.12.2014, precisa que el diploma del señor Jasón

Romero Terrones se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 07, página 227, con el número de registro 21822-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01-2015, realizada el 20 de enero del 2015 previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica a don Jasón Romero Terrones.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica al señor JASÓN ROMERO TERRONES, otorgado el 21 de marzo de 2001, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO Nº 04

Visto el Oficio N° 029-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015 presentado por el Vicerrector Académico, con Expediente N° 138189-2014.

Considerando: Que, mediante el Oficio N° UNI.FAUA.EPA N° 712/2014 de fecha 26 de noviembre del 2014, el Director (e) de la Escuela Profesional de Arquitectura, con el visto bueno del Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, solicita se eleve el expediente de contratación de la profesora VANESSA PRISCILA PATIÑO HINOSTROZA, docente contratada, con el nivel remunerativo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2014, para que sea visto en Consejo Universitario.

Que, la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario, mediante el oficio del visto, precisa que dicha Comisión en su sesión N° 01-2015 del 20.01.2015, procedió a la verificación del expediente remitido por la mencionada Facultad y en concordancia con la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, informa que la indicada Facultad, cuenta con el financiamiento presupuestal, correspondiente a la planilla docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2014, con el nivel remunerativo equivalente a Profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, a la siguiente profesora para la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	PATIÑO HINOSTROZA, Vanessa Priscila	AX	TP 15

ACUERDO Nº 05

Visto el Oficio N° 030-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015 presentado por el Vicerrector Académico, con Expediente N° 130566-2014.

Considerando: Que, mediante el Oficio 0005-D-FIA-2015 de fecha 07 de enero del 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, solicita se eleve el expediente de contratación del profesor ALFREDO RAUL YOVERA PIZARRO, docente contratado, con el nivel remunerativo de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre del 2014, para que sea visto en Consejo Universitario.

Que, la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario, mediante el oficio del visto, precisa que dicha Comisión en su sesión N° 01-2015 del 20.01.2015, procedió a la verificación del expediente remitido por la mencionada Facultad y en concordancia con la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, informa que la indicada Facultad, cuenta con el financiamiento presupuestal, correspondiente a la planilla docente de la Facultad Ingeniería Ambiental.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Contratar, en vía de regularización, desde el 17 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2014, con el nivel remunerativo equivalente a Profesor nombrado antes del proceso de homologación docente, al siguiente profesor para la Facultad de Ingeniería Ambiental:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	YOVERA PIZARRO, Alfredo Raul	AX	TC 40

Respecto al Oficio Nº 032-2015-VA, sobre contratación de docentes de la FIA, el Dr. Javier Piqué consultó si en el caso de los profesores contratados se realizan cambios de dedicación horaria, sobre todo con la nueva Ley Universitaria.

El Vicerrector Académico manifestó que no habían tomado en consideración ese aspecto, lo que se quería era regularizar el contrato.

Luego del debate pertinente, el señor Rector señaló que no someterá a votación la propuesta del oficio Nº 032-VA-2015, y dispuso remitir a la Asesoría Legal el mencionado documento para el informe respectivo a fin de que sea visto en una próxima sesión de Consejo Universitario.

ACUERDO Nº 06

Visto el Oficio N° 036-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015 del Primer Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 1068/FIIS-2014 de fecha 04.11.2014, informa al Vicerrectorado Académico que se acoge a la Resolución Rectoral N° 1729 de fecha 22 de diciembre del 2010, solicitando se apruebe la Carga Académica 2014-2, adjuntando los cuadros respectivos.

Que, mediante el documento del visto del Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario informa que en sesión N° 01-2015 de fecha 20.01.2015 y en atención a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se recomienda al Consejo Universitario aprobar la Carga Académica de la mencionada Facultad por el período Académico 2014-2.

Estando a lo informado por el Área Legal de la Secretaria General de la UNI, mediante el Informe N° 074-OAM-AL-SG-2015; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica 2014-2 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en aplicación a lo establecido en el artículo N° 3 de la Resolución Rectoral N° 100 de fecha 02 de febrero del 2012.

ACUERDO N° 07

Visto el Oficio N° 031-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que el Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, mediante Oficio N° 012-2015/DEC-FIP de fecha 13.01.2015, informa al Vicerrectorado Académico que el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto del 2014, aprobó la propuesta de la Carga Académica 2014-2, adjuntando los cuadros respectivos.

Que, mediante el documento del visto del Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario informa que en sesión N° 01-2015 de fecha 20.01.2015 en atención a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica se recomendó al Consejo Universitario aprobar la Carga Académica de la mencionada Facultad por el período Académico 2014-2; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica 2014-2 de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, propuesta por el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 24.08.14, en aplicación a lo establecido en el artículo N° 3° de la Resolución Rectoral N° 100 de fecha 02 de febrero del 2012.

El Presidente de la ACUNI, en vista de la problemática en cuanto a la regularización de los contratos docentes como de aprobación de cargas horarias, exhortó a los señores Decanos a presentar oportunamente la carga horaria del ciclo académico 2015-1 para evitar problemas en el siguiente ciclo.

Siendo las 11h10 el señor Hernán Sánchez, Secretario General del SUTUNI, pidió permiso para retirarse de la sesión.

ACUERDO N° 08

Visto el Oficio N° 037-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que el señor Waldir Vladimir Cerón Cancharis con código N° 20132678-I, alumno de la Facultad de Ciencias, con expediente STDUNI 123453-2014, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 6217-2014-AIE/ORCE precisa que el señor Waldir Vladimir Cerón Cancharis, ingresó a la

Facultad de Ciencias por la modalidad Ingreso Directo, especialidad de Matemática (4ta. Opción).

Que, el Art. 85° del Reglamento de Admisión 2013-2 señala que: "Quienes hayan ingresado a la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, mediante Oficio N° 1540-OCBU-2014 de fecha 17.12.2014, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 066-ASS-OCBU-UNI-2014, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 01-2015 de fecha 20.01.2015, según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Waldir Vladimir Cerón Cancharis, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, en vía de regularización la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ciencias señor WALDIR VLADIMIR CERÓN CANCHARIS, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Directo a la especialidad de Matemática (4ta. Opción), durante el Concurso de Admisión 2013-2 por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

ACUERDO Nº 09

Visto el Oficio N° 037-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que el señor Christian Alberto Centeno Salcedo, con código N° 20127038-E, alumno de la Facultad de Ciencias, con expediente STDUNI 127201-2014, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 6353-2014-AIE/ORCE precisa que el señor Christian Alberto Centeno Salcedo, ingresó a la Facultad de Ciencias por la modalidad Traslado Externo, especialidad Ingeniería Física (1ra. Opción).
Que, el Art. 98° del Reglamento de Admisión 2012-1 señala que: "Quienes hayan ingresado a la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, mediante Oficio N° 1575-OCBU-2014 de fecha 22.12.2014, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 072-ASS-OCBU-UNI-2014, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 01-2015 de fecha 20.01.2015, según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Christian Alberto Centeno Salcedo, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, en vía de regularización la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ciencias señor CHRISTIAN ALBERTO CENTENO SALCEDO, quien ingresó mediante la modalidad de Traslado Externo a especialidad de Ingeniería Física (1ra. Opción), durante el Concurso de Admisión 2012-1 por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

ACUERDO N° 10

Visto el Oficio N° 033-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que el señor Ronald Eduardo Tantaleán Pérez, con código N° 20131487-E, alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con expediente STDUNI 121631-2014, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 6215-2014-AIE/ORCE precisa que el señor Ronald Eduardo Tantaleán Pérez, ingresó a la Facultad de Ingeniería Química y Textil por la modalidad Ordinario, especialidad de Ingeniería Textil.

Que, el Art. 86° del Reglamento de Admisión 2013-2 señala que: "Quienes hayan ingresado a la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, mediante Oficio N° 1434-OCBU-2014 de fecha 26.11.2014, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 029-ESPV-ASS-UNI-2014, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 01-2015 de fecha 20.01.2015, según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Ronald Eduardo Tantaleán Pérez, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, en vía de regularización la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil señor RONALD EDUARDO TANTALEÁN PÉREZ, quien ingresó mediante la modalidad Ordinario, a la especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2013-2 por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

ACUERDO Nº 11

Visto el Oficio N° 033-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que el señor José Luis Herrera Hualpa, con código N° 20145014-G, alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con expediente STDUNI 78768-2014, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 4115-2014-AIE/ORCE precisa que el señor José Luis Herrera Hualpa, ingresó a la Facultad de Ingeniería Mecánica por la modalidad Titulados o Graduados en la UNI, especialidad de Ingeniería Mecatrónica.

Que, el Art. 86° del Reglamento de Admisión 2014-1 señala que: "Quienes hayan ingresado a la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, mediante Oficio N° 1434-OCBU-2014 de fecha 26.11.2014, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 029-ESPV-ASS-UNI-2014, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 01-2015 de fecha 20.01.2015, según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor José Luis Herrera Hualpa, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, en vía de regularización la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica, señor JOSÉ LUIS HERRERA HUALPA, quien ingresó mediante la modalidad Titulados o Graduados en la UNI, a la especialidad de Ingeniería Mecatrónica, durante el Concurso de Admisión 2014-1 por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

ACUERDO Nº 12

Visto el Oficio N° 034-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

Considerando, que el señor Mahdi Saleem Huamán Mantari, con código N° 20120175-G, alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con expediente STDUNI 123963-2014, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 6216-2014-AIE/ORCE precisa que el señor Mahdi Saleem Huamán Mantari, ingresó a la Facultad

de Ingeniería Química y Textil, por la modalidad Ingreso Ordinario, especialidad de Ingeniería Química.

Que, el Art. 98° del Reglamento del Concurso de Admisión 2012-1 señala que: "Quienes hayan ingresado a la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del Concurso de Admisión o hasta la culminación del cuarto período académico en el que ingresaron".

Que, mediante Oficio N° 01436-OCBU-14 el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 030-ESPV-ASS-UNI-2014, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que la Comisión Académica del Consejo Universitario en su sesión N° 01-2015 de fecha 20.01.2015, según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario denegar la solicitud de renuncia extemporánea a la vacante de ingreso del señor Mahdi Saleem Huamán Mantari, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Denegar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, señor MAHDI SALEEM HUAMÁN MANTARI, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario, a la especialidad de Ingeniería Química, durante el Concurso de Admisión 2012-1.

ACUERDO Nº 13

Considerando: La Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

La Municipalidad Distrital de Anchonga, es institución destinada a lograr el beneficio de su población generando mayores oportunidades de emprendimiento, realización personal y una lucha contra la pobreza para la nueva generación, como la distribución de los recursos humanos y económicos en equidad de géneros, buscando ser líderes en la comunidad a efectos de promover el desarrollo humano integral y sostenible.

El objetivo del Convenio Marco a ser suscrito entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de Anchonga, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

La Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario en sesión N° 01 de fecha 27.01.2015, acordó emitir opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco con la Municipalidad Distrital de Anchonga; debiendo consignarse en la Resolución Rectoral que la apruebe, que no se autoriza la ejecución de obras.

El Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Municipalidad Distrital de Anchonga – Provincia de Angaraes, Región Huancavelica.

El señor Rector indicó que este Convenio ha sido visto recientemente en la Comisión de Política y Gestión Institucional, y ha determinado la política de no comprometer a la Universidad, porque no es adecuado comprometerse hacer algún tipo de construcción, porque conlleva a riesgos, presentación de Cartas Fianza, aplicación de multas. Añadió que cuando se trata de un Convenio Marco General en él no se especifica los detalles. También dijo que actualmente hay un problema con el Palacio de Justicia quienes piensan que la UNI les está estafando.

Asimismo, dijo que dentro de la función de la Universidad de responsabilidad social muchas de las Comunidades ven a la UNI como un ente que puede apoyar su desarrollo, social y sostenible.

ACUERDO Nº 14

Mediante el Oficio N° 223-OCCIC-UNI/2014 la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, solicita al Consejo Universitario aprobar la enmienda al artículo 6°, sub numeral 6.3.1 del Memorando de Entendimiento "Erasmus Mundus Action 2 (EMA2)".

La Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 1639-2014-OCAL-UNI informa que revisado el proyecto de enmienda Memorando de Entendimiento "Erasmus Mundus Action 2 (EMA2)", no amerita observación de carácter legal al respecto, encontrándolo conforme.

La Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario en sesión N° 01 de fecha 27.01.2015, acordó emitir opinión favorable para la suscripción de la enmienda al artículo 6°, sub numeral 6.3.1 del Memorando de Entendimiento "Erasmus Mundus Action 2 (EMA2)".

El objetivo de la **enmienda al artículo 6°, sub numeral 6.3.1 del** Memorando de Entendimiento, es efectuar precisiones respecto a las dietas por movilidad a ser otorgada a los estudiantes beneficiarios;.

El Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Aprobar la suscripción de la enmienda al artículo 6°, sub numeral 6.3.1 del Memorando de Entendimiento "Erasmus Mundus Action 2 (EMA2)".

Respecto a Memorando de Entendimiento el señor Rector, dijo que es un Programa de Internacionalización de estudiantes y profesores con distintas universidades a nivel mundial y está vinculada a la Unión Europea de Movilidad Internacional, a fin de que puedan continuar sus estudios de pregrado y posgrado. Seguidamente cedió la palabra al Vicerrector de Investigación para que informe al respecto,

El M.Sc. Luis Delgado, Vicerrector de Investigación dijo que Erasmus Mundus Action 2, es un programa de la Unión Europea de Movilidad Internacional, tanto para estudiantes y para docentes, que ya concluyó, pero se están llevando las últimas acciones de ese programa. Dijo que el nuevo programa se llama Erasmun Mundus +, el cual recién se aplica a partir del 2015, y a fin de regularizar la adenda se ha tomado la decisión de suscribirla, no sin antes consultar a la Oficina de Cooperación Internacional si aún es necesaria, regularizar la adenda y si ya se está aplicando el que corresponde para el presente año.

ACUERDO Nº 15

Mediante el Oficio N° 224-OCCIC-UNI/2014 la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, solicita al Consejo Universitario aprobar el Memorando de Entendimiento a celebrarse con la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología "MISyS" de Moscú - Rusia.

La Oficina Central de Asesoría Legal mediante el Oficio N° 1631-2014-OCAL-UNI informa que revisado el proyecto de Memorando de Entendimiento, no amerita observación de carácter legal al respecto, encontrándolo conforme.

El objetivo del Memorando de Entendimiento a ser suscrito entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología "MISyS" de Moscú - Rusia, es promover el intercambio de estudiantes y docentes a fin de que puedan participar en seminarios, conferencias científicas, así tener acceso a material científico para beneficio de ambas universidades.

La Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario en sesión N° 01 de fecha 27.01.2015, acordó emitir opinión favorable para la suscripción del Memorando de Entendimiento a celebrarse con la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología "MISyS".

El Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Aprobar el Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología "MISyS", de Moscú-Rusia.

ACUERDO Nº 16

Considerando: La Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, es un programa del Ministerio de Educación, que depende del Viceministro de Gestión Institucional, creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Tecnológica y Productiva.

El objetivo del Convenio Marco a ser suscrito entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo

humano, del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

La Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario en sesión N° 01 de fecha 27.01.2015, acordó emitir opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; debiendo consignarse en la Resolución Rectoral que la apruebe, que en los Convenios Específicos se establezca la no emisión de cartas fianza, ni se apliquen penalidades

El Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.

Al respecto, el señor Rector sostuvo que PRONIED es una institución que antes era INFES y es una dependencia del Ministerio de Educación. Añadió que es una gestión de esta administración para poder suscribir el Convenio Marco y posteriormente los específicos que posiblemente serán con las Facultades para que puedan llevar a cabo varias de las tareas pertinentes, entre otras, preparación de expedientes, sistemas operativos, incluso el Ministerio de Educación, en conversaciones con la FIC, desea que los estudiantes de los últimos años realicen una especie de práctica en la evaluación rápida de las edificaciones escolares de diferentes lugares del Perú.

ACUEERDO N° 17

Considerando: La Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

El Instituto de Gestión de Servicios de Salud, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, es competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de salud de alcance nacional pre hospitalarios, y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y Hospitales nacionales; así como en las prestaciones de servicios de salud en los establecimientos de Lima Metropolitana; y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales.

El objetivo del Convenio Marco a ser suscrito entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

La Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario en sesión N° 01 de fecha 27.01.2015, acordó emitir opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco con el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

El Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

En cuanto a este Convenio el señor Rector señaló que esta institución es una dependencia del Ministerio de Salud, y al realizar este tipo de convenio se podría reforzar los servicios de Bienestar Universitario, en términos de la participación de los entes del Ministerio de Salud pertinentes.

A continuación, respecto al Convenio con el Ministerio del Interior, el señor Rector manifestó que en el pasado, en la UNI hubo una distribución policial la cual se contrataba a través de un sub oficial que realizaba sub contratos, pero que al ingresar la nueva administración se ha considerado que era pertinente dirigirse al Jefe de la Región y a la Comisaría de Ciudad y Campo que es la entidad oficial, en vista que tanto en el CEPS como en Caja se maneja cierta cantidad de dinero, y se necesita un control policial que tenga acción. Indicó que los señores que antes prestaban servicio con uniforme no podían intervenir en medida que se encontraban fuera de su jurisdicción.

Sostuvo que este Convenio Marco será firmado por el Ministro Daniel Urresti, siendo el propósito de este servicio contar con policías porque la zona se ha vuelto muy peligrosa.

El Presidente de la ACUNI pidió que quede establecido que la policía no ingresará a la Universidad.

A continuación los miembros del Consejo Universitario opinaron y debatieron al respecto.

El señor Rector sostuvo que los comentarios han sido apropiados, indicó que en el servicio están considerados el CISMID y el Laboratorio Nacional de Hidráulica, así como el servicio de los puentes; recalcó que este servicio es oficial, porque la UNI pagará por el servicio, que según tarifa es S/. 73.00 Nuevos Soles.

En cuanto al servicio de seguridad interno, dijo que se está organizando el servicio que existía.

Agregó que el servicio será en ambos turnos, y se pondrá a consideración si algunas acciones no se están llevando adecuadamente, asimismo dijo que la iniciativa es de parte del Rectorado, porque no se podía seguir pagando, a policías que no pertenecían a ningún comando.

El Presidente de la ACUNI pidió que mediante cuestión previa se forme una Comisión para que pueda analizar esta situación.

El señor Rector recordó al Consejo Universitario que este Convenio es Marco y ya se verá en el Convenio Específico, además el Convenio no se está firmando con las Comisarías sino con la Región Lima.

A continuación los miembros del Consejo tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 18

Considerando: La Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

El Ministerio del Interior es un organismo del Poder Ejecutivo, que ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y está comprendida en el Sector Interior, junto a la Policía Nacional del Perú y los organismos públicos adscritos a él.

El objetivo del Convenio Marco a ser suscrito entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio del Interior, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

La Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario en sesión N° 01 de fecha 27.01.2015, acordó emitir opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco con el Ministerio del Interior.

El Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio del Interior – MININTER.

ACUERDO Nº 19

Considerando: La Universidad Nacional de Ingeniería es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, enseñanza y proyección social y extensión universitaria, así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico- social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, es el encargado de proponer la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres naturales y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de la gestión reactiva. Asimismo ejecuta y promueve acciones necesarias para la gestión de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles del gobierno.

El objetivo del Convenio Marco a ser suscrito entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, acciones conjuntas en programas de Gestión de Riesgos de Desastres, ejecución de proyectos de investigación, formación profesional y capacitación, difusión, exposición, diseño y monitoreo de obras y comunicación social en beneficio de la comunidad, a través de servicios que ambas institucio0nes se puedan brindar recíprocamente.

La Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario en sesión N° 01 de fecha 27.01.2015, acordó emitir opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco con el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

El Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

El señor Rector señaló que la Comisión de Política y Gestión Institucional no ha creído por conveniente firmar convenios con instituciones privadas como ZENTINEL PERÚ, Consultora La Torre, Universidad Cordon Bleu S.A.C., Federación Regional de Comunidades Campesinas y Nativas de Huánuco, porque no estaba claro lo que se quería y las ventajas de la Universidad no eran las más apropiadas.

También dijo que muchas instituciones a nivel del país están utilizando el emblema de la UNI, y la Universidad no obtiene ningún beneficio, en ese sentido la posición de la Comisión es que si es algo que no va a ser de mutua ayuda y otros van a usufructuar el nombre de la Universidad, no se debe continuar en esa dirección.

Seguidamente se pasó al punto 7 de la Agenda: Propuesta de la Facultad de Ingeniería Mecánica: Dr. Honoris Causa.

El Secretario General dio lectura al Oficio de la FIM, mediante el cual la Facultad propone la nominación de Dr. Honoris Causa al Dr. Julio César Guerrero Torres.

Al respecto, el señor Rector manifestó que es importante que el señor Decano fundamente este pedido, pero lamentablemente no se encuentra presente, por lo tanto se posterga su aprobación para una próxima sesión a fin de que los miembros del Consejo se informen de los méritos del Dr. Julio César Guerrero Torres.

A continuación se pasaron a los puntos 8 y 9 de la agenda: Ratificar creación del Curso Electivo de Especialidad CROQUIS ARQUTECTÓNICO para el periodo 2015-1 de la Escuela FAUA, y Ratificar el cambio del sistema de evaluación del Curso GE-801R Geología Minera del Sistema "G" al Sistema "D" de la Escuela de la FIGMM.

Respecto a estos puntos el Dr. Javier Piqué, del Director de la Escuela de Posgrado, manifestó que estos puntos no requieren de la aprobación del Consejo Universitario en vista que cuentan con la propuesta de la respectiva Escuela Profesional, con la aprobación del Consejo de Facultad y con el visto bueno de la Comisión Académica.

El señor Rector manifestó que la intención de la Comisión Académica ha sido que el Consejo Universitario tenga conocimiento del tema, porque ya tiene aprobación de esta Comisión, por lo tanto ya se considera aprobado.

En cuanto al Punto 10 de la Agenda: Programa de Actualización de Conocimiento por Titulación.

El señor Rector sostuvo que este punto es importante y se debe tomar acciones y decisiones. Seguidamente cedió la palabra al Vicerrector Académico.

El Dr.Gilberto Becerra, Vicerrector Académico dijo que en la sesión anterior de Consejo Universitario se dio cuenta de una resolución rectoral donde justamente se ampliaba el plazo para los Cursos de Actualización Profesional, encargando a la Comisión Académica estudie el caso.

Asimismo se refirió al documento del Decano de la FIIS, solicitando la ampliación de este curso por única vez, porque había una lista de aproximadamente cuarenta afectados inscritos, que inclusive podrían presentar su quejar en INDECOPI, si no se realiza el curso.

Seguidamente dio lectura del Oficio 046-20157VA, en el cual presenta las recomendaciones de la Comisión Académica.

A continuación los miembros del Consejo opinaron al respecto

El M.Sc. Dr. Walter Estrada, Decano de la FIGMM, dijo que la idea es realizar algún tipo de curso, para que el alumno pueda realizar su tesis, quizás cambiando el nombre, a fin de que las Facultades tengan un formato.

El señor Rector indicó que efectivamente la Comisión Académica va en esa dirección, una cosa es pre-inscrito y otra es inscrito, sin embargo podría darse una salida a manera de formular la tesis, pero no que ese curso sirva para que se titule. Indicó que había una resolución que establecía si se había concluido los estudios y tenía varios años fuera sin haber realizado la tesis de Maestría, tomaban dos cursos, no para sacar la tesis sino para saber formularla.

El Decano de la Facultad de Ciencias sugirió que primero se apruebe la propuesta de cambio, luego se anule la resolución rectoral para que no haya situaciones particulares.

La M.Sc. Julia Salinas, Decana FIQT manifestó que el acuerdo de la Comisión Académica debe ser asesorado por un abogado penalista porque la Ley no contempla la Actualización de Conocimientos, y no tiene base legal. En cuanto al dinero abonado se puede devolver el dinero.

El alumno Natividad invocó que es deber de las autoridades exigir a los docentes que realicen un excelente curso de proyecto de tesis 1 y 2, porque es allí donde el estudiante aprende a realizar su tesis, es decir, durante su carrera.

El señor Rector señaló que el Estatuto es tajante cuando indica que se aprobará el título con una tesis.

El Decano de la FIIS, dijo que la salida que han encontrado es la que propone la Comisión Académica, por lo tanto se requiere la formalidad para continuar, de otro modo sería la devolución del dinero, pero se sabe que traerán acciones.

Siendo las 12h00, el señor Rector sometió a votación para poder continuar con la sesión. Sometido al voto fue aprobada la propuesta por 10 votos a favor y 01 abstención.

Seguidamente, el señor Rector, manifestó que se ausentaba por algunos minutos, para poder atender una protesta de un grupo de personas que vienen de Huancavelica, por un trabajo de SERVIUNI. Encargó la presidencia de la Mesa al Vicerrector Académico.

Respecto al tema en discusión, el Vicerrector de Investigación señaló que se debe respetar lo aprobado por el Estatuto y la Ley. Debe pedirse opinión a la Asesoría Legal.

El Dr. Pedro Patrón dijo que evidentemente es un tema complejo porque se trata de dejar sin efecto una resolución rectoral respecto al programa de Actualización de Conocimientos que estaría cambiando todo el esquema de este asunto. En el caso de la FIIS es un caso puntual donde hay un número determinado de personas que se inscribieron e hicieron un pago y si hay voluntad de continuar para llevar a cabo este curso la Universidad no puede dejar de hacerlo. Propuso que este asunto no se apruebe en esta oportunidad, sino que se someta a una consulta legal para un análisis más detallado al respecto, porque lo amerita, y es necesario para tomar una mejor decisión.

La Decana de la FIQT, manifestó que por una lado está la parte administrativa de devolver el dinero, por otro lado hay engaño a la fe pública, para lo que se requiere un abogado penal, y de aprobarse o asumen este cambio tendrán problemas por esta yendo en contra de la Ley.

El Vicerrector Académico manifestó que para aclarar esta situación debe pasar a la Asesoría Legal para el informe correspondiente y luego elevarlo al Consejo Universitario; dijo que es la mejor alternativa para tener más elementos de juicio en la toma de decisiones.

A continuación se pasó a tratar la Agenda Adicional: : Conformar la comisión encargada de elaborar los Reglamentos de Sesiones de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad.

El Vicerrector Académico manifestó que este tema es importante porque en vista de haber cambiado la estructura de los Consejos de Facultad, se debe modificar también el Reglamento para darle operatividad.

Al respecto el alumno La Rosa aclaró que para tratar el caso del Reglamento de la Asamblea Universitaria se debe elevar una propuesta a la Asamblea Universitaria. En el caso del Reglamento de Consejo Universitario y de Consejos de Facultad, pueden tratarse en el Consejo Universitario.

El Vicerrector Académico, dijo que efectivamente se tendría que aprobar las Comisiones para ver ambos reglamentos. Señaló que la Comisión estará integrada por el Vicerrector Académico (presidente), tres Decanos y dos alumnos.

A continuación los miembros del Consejo propusieron la conformación de la Comisión encargada de elaborar los reglamentos de Consejo Universitario y Consejos de Facultad, la cual quedaría integrada por el Vicerrector Académico, el Decano de la FC, el Decano de la FIIS, el Decano de la FIP y dos alumnos.

El Vicerrector Académico informó que la Alta Dirección está preparando un anteproyecto del Reglamento de la Asamblea Universitaria.

Seguidamente, el Vicerrector Académico sometió al voto la conformación de la mencionada Comisión, obteniendo como resultado 10 votos a favor, tomándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 20

Considerando, que la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento; el Consejo Universitario, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria, Ley N° 30220, acordó por 10 votos a favor:

Conformar, la Comisión Especial que se encargará de elaborar el Reglamento de Sesiones de Consejo Universitario y el Reglamento de Sesiones de los Consejos de Facultad, de la Universidad Nacional de Ingeniería, quedando integrada por:

Vicerrector Académico	Presidente
Decano de la Facultad de Ciencias	Titular
Decano (a. i.) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica	Titular
Alum. Néstor Manuel De La Rosa Gonzales	Titular
Alum. Juan José Natividad Alvarado	Titular
Alum. Libio Fidel Espinoza Meza	Accesitario

A continuación se pasó al siguiente punto de la Agenda Adicional: Comisión Supervisora y de Becas del Concurso de Admisión 2015.
Al respecto, el Vicerrector Académico dio lectura a la resolución rectorales 1474 y 1527 de fechas 06 y 10 de noviembre de 2014, indicando que el pedido es cambiar estas comisiones.

El Presidente de la ACUNI cedió la palabra al alumno Daniel Chirre, quien manifestó que fue designado en la Comisión de Becas sin su aval, contra su voluntad, en forma de burla por un Consejo Universitario ilegal. Pidió que conste en Actas su intervención.

El Decano de la FC dijo que primero debe anularse las resoluciones mencionadas y luego conformar las nuevas comisiones.

El alumno La Rosa, pidió que conste en Actas que en las Comisiones Supervisoras de Admisión no se debe percibir ningún tipo de dieta de parte de Decanos y estudiantes.

Acto seguido el Vicerrector Académico sometió al voto la propuesta de anular las resoluciones rectorales Nos. 1474 y 1527 de fechas 06 y de noviembre de 2014. **Sometida al voto la propuesta, fue aprobada por unanimidad.**

A continuación se pasó a conformar la Comisión Supervisora para el Concurso de Admisión 2015 -1.

Al respecto el Vicerrector de Investigación propuso que la Comisión también la integren otros Decanos que no son miembros oficiales del Consejo Universitario.

El alumno La Rosa opinó que estas Comisiones no se cobren dietas.

El Vicerrector Académico dijo que la Comisión debe estar integrada por tres Decanos y dos alumnos.

Acto seguido los miembros del Consejo Universitario debatieron ampliamente al respecto, en el cual expusieron diversos puntos de vista.

El Dr. Germán Grajeda, Decano de la FIP, se ofreció voluntariamente integrar la Comisión Supervisora.

Seguidamente, el Vicerrector Académico indicó que se designará a los otros Decanos mediante sorteo en vista que nadie más desea participar voluntariamente.

A continuación se realizó el sorteo respectivo, se conformaron las Comisiones Supervisora y de Becas del Concurso de Admisión 2015 - 1, tomándose el siguiente acuerdo. .

ACUERDO N° 21

Considerando, que la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; habiéndose dispuesto en su cuarta Disposición Complementaria Transitoria el cese de todos los integrantes del Consejo Universitario, y por tratarse de un proceso de adecuación hasta las elecciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, se estableció la nueva composición del Consejo Universitario.

Que, mediante las Resoluciones Rectorales N° 1474 del 06 de noviembre de 2014 y N° 1527 del 10 de noviembre de 2014, se conformaron las Comisiones Supervisoras y de Becas para los Concursos de Admisión 2015-I y 2015-II; habiéndose conformado dichas comisiones con Decanos y representantes estudiantiles que consideraban ilegal las sesiones del Consejo Universitario en las que se adoptaron dichos acuerdos, y que no participaban en las mismas; el Consejo Universitario, en atención a las propuestas formuladas por sus miembros, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

1. Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 1474 del 06 de noviembre de 2014 y N° 1527 del 10 de noviembre de 2014, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo..

2. Aprobar la conformación de la Comisión Supervisora para el Concurso de Admisión 2015-I de la Universidad Nacional de Ingeniería:

Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica	Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental	Titular
Decana de la Facultad de Ingeniería Química y Textil	Titular
Alum. Stephano Guanilo Briones	Titular
Alum. Daniel Gustavo Mendoza Ochoa	Accesitario

3. Aprobar la conformación de la Comisión de Becas para el Concurso de Admisión 2015-I de la Universidad Nacional de Ingeniería:

Decano de la Facultad de Ciencias	Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica	Titular
Alum. Lizeth Kend López Zamudio	Titular
Alum. Stephano Guanilo Briones	Accesitario

Siendo las 13h05 el Vicerrector Académico dio por terminada la sesión

Aprobada en Sesión ordinaria de C.U. Nº 03

11 Febrero 2015